

Actualización IAS Plus.

Enmiendas propuestas relacionadas con la valoración en la reclasificación de los derivados implícitos

El 23 de Diciembre del 2008, la International Accounting Standards Board (IASB) publicó un borrador para discusión pública (ED) proponiendo enmendar el IFRIC 9 **Re-valoración de derivados implícitos** y el IAS 39 **Instrumentos financieros: reconocimiento y medición**. Las propuestas aclararían la contabilidad para los derivados implícitos en el caso de la reclasificación del instrumento financiero **por fuera** de la categoría de 'a valor razonable a través de utilidad o pérdida' (FVTPL = fair value through profit or loss) tal y como es permitido por las enmiendas realizadas en Octubre del 2008 al IAS 39.

El período de comentarios para el ED es muy corto, solicitándose los comentarios para el 21 de Enero del 2009. La fecha efectiva propuesta son los períodos anuales que comiencen en o después del 15 de Diciembre del 2008 (vea abajo).

Antecedentes

Luego de las enmiendas al IAS 39 realizadas en Octubre del 2008, que permitieron la reclasificación, en circunstancias limitadas, por fuera de la categoría FVTPL para ciertos activos financieros tenidos para negociación, IASB se hizo consciente de la incertidumbre relacionada con la interacción entre las enmiendas y el IFRIC 9 en relación con la valoración de los derivados implícitos.

Tal y como está redactado actualmente, el IFRIC 9 prohíbe la re-valoración de la separación del derivado implícito luego que la entidad se vuelve por primera vez parte del contrato a menos que haya cambio en los términos del contrato que modifiquen de manera importante los flujos de efectivo que de otra manera serían requeridos según el contrato. La IFRIC 9 no consideró si la (re)-valoración es apropiada cuando el activo financiero se reclasifica fuera de FVTPL dado que tales reclasificaciones estaban prohibidas cuando fue emitida la IFRIC 9.

La Junta decidió que se deben enmendar la IFRIC 9 y el IAS 39 de manera que quede claro que se requiere que la entidad valore si a la fecha de la reclasificación el derivado implícito está estrechamente relacionado con el contrato anfitrión.

Vista de conjunto de las propuestas

Según las propuestas, la IFRIC 9.7 sería enmendada para aclarar que se prohíbe la (re)valoración, excepto en las siguientes dos circunstancias, cuando ella se requiere:

- cuando haya cambio en los términos del contrato que modifiquen de manera importante los flujos de efectivo que de otra manera serían requeridos **enmiendas propuestas**; y según el contrato **[requerimiento existente de la IFRIC 9 – no sería cambiado por las**
- cuando haya reclasificación del activo financiero fuera de la categoría FVTPL.

Las enmiendas revisadas asegurarían que todos los instrumentos financieros reclasificados fuera de FVTPL se valoran por los derivados implícitos a la fecha de la reclasificación.

Sería agregado el nuevo párrafo IFRIC 9.7A, requiriendo que la entidad haga la valoración respecto de contabilizar por separado los derivados implícitos con base en las circunstancias que existían cuando la entidad por primera vez se hizo parte del contrato, i.e. cuando el activo financiero fue reconocido inicialmente. Este requerimiento de 'mirada hacia atrás' puede probar ser desafiante para los instrumentos que la entidad haya tenido durante un período extendido de tiempo.

Página web IAS Plus

Cerca de 7.6 millones de personas han visitado nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

Equipo de liderazgo global en IFRS, de Deloitte

IFRS global office
Global IFRS leader
Ken Wild
kwild@deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Americas <i>New York</i> Robert Uhl iasplusamericas@deloitte.com	<i>Montreal</i> Robert Lefrancois iasplus@deloitte.ca	Asia-Pacific <i>Hong Kong</i> Stephen Taylor iasplus@deloitte.com.hk	<i>Melbourne</i> Bruce Porter iasplus@deloitte.com.au
Europe-Africa <i>Johannesburg</i> Graeme Berry iasplus@deloitte.co.za	<i>Copenhagen</i> Jan Peter Larsen dk_iasplus@deloitte.dk	<i>London</i> Veronica Poole iasplus@deloitte.co.uk	<i>Paris</i> Laurence Rivat iasplus@deloitte.fr

Como consecuencia de la enmienda, las propuestas modificarían el IAS 39.12 para establecer que si la entidad es incapaz de medir el valor razonable del(os) derivado(s) implícito(s) en un contrato híbrido estaría excluido de la reclasificación. En ese caso, todo el activo financiero continuaría clasificado como FVTPL.

Fecha efectiva y transición

El ED propone que las enmiendas deben ser efectivas para los períodos anuales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2008. En el caso de la entidad con final de año calendario, esto significaría que para los propósitos de sus estados financieros de Diciembre del 2008 (asumiendo que las enmiendas se concluyan antes de la fecha de emisión de esos estados financieros), a las entidades que hayan reclasificado activos financieros según la reclasificación de la enmienda al IAS 39 en Octubre del 2008 se les requerirá valorar si cualesquiera derivados implícitos requieren separación a la fecha de la reclasificación si la entidad no ha realizado tal valoración a esa fecha.

Como las propuestas no contienen ninguna provisión de transición, las enmiendas tendrían que ser aplicadas retrospectivamente de acuerdo con el IAS 8 **Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores.**

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Update –January 2009 –Proposed amendments regarding the assessment of embedded derivatives on reclassification**” Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Deloitte Touche Tohmatsu con el fin de mostrar un aspecto general sobre uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(los) mismo(s). Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectarle a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Acerca de Deloitte

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Copyright © 2009 Deloitte Development LLC. All rights reserved.

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu